



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

# DECRETO

Número: 1527/2025 Fecha: 30-06-2025

## DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA SOCIEDAD DE CAZADORES BRISAS DEL CEDRO.

**N.º Expte:** DEP/2025003546

**Fecha:** 27/06/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

**1º.-** Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por Don Francisco José Baute Delgado, con DNI 45728774-J en representación de la Sociedad de Cazadores Brisas del Cedro, con CIF G-38560330, el día 16 de Junio de 2025, con registro de entrada nº 2025-011429, para la concesión de subvención para "Participación en las actividades de Caza campaña 2025", a celebrar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

**2º.-** Vista la Providencia del Concejal de Deportes, de 19 de Junio de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la aprobación y concesión de una subvención nominativa a favor de la Sociedad de Cazadores Brisas del Cedro.

**3º.-** Visto que consta documento de retención contable RC nº 25.0.0.04829 de fecha 26 de Junio de 2025, por importe de 600,00 euros y aplicación presupuestaría 2025.34100.48021.

**4º.-** Vista la memoria del Coordinador de Deportes, de fecha 27 de Junio de 2024, informando sobre la concesión de subvención a Sociedad de Cazadores Brisas del Cedro.

**5º.-** Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 26 de Junio de 2025, indicando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

**6º.-** Visto que con fecha 5 de Junio de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio de colaboración con la Sociedad de Cazadores Brisas del Cedro.

**7º.-** Visto que con fecha 20 de Junio de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio de colaboración con la Sociedad de Cazadores Brisas del Cedro.

**8º.-** Visto el informe favorable emitido por la Secretaria General.

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley

Página 1 de 3

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a> TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 30-06-2025 21:11:42 Fecha: 30-06-2025 22:22:58	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1527/2025	Fecha: 30-06-2025 22:22	
Nº expediente administrativo: 2025-003546 Código Seguro de Verificación (CSV): B4583F656E473784604A200DEA6E649F Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/B4583F656E473784604A200DEA6E649F">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/B4583F656E473784604A200DEA6E649F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-10-2025 08:20:40 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 09:39:08	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo.- El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2025 regula en la base de ejecución número 33, relativo a las subvenciones, donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Por tanto, queda suficientemente acreditado en el Expediente razones de interés público y deportivo para la concesión de dicha Subvención a la Sociedad de Cazadores Brisas del Cedro.

Cuarto. - La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.0.341.48021 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 600 euros y Documento Contable N.º 2.25.0.04829.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

### III. RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder subvención nominativa a favor Sociedad de Cazadores Brisas del Cedro con CIF G-38560330, por importe de 600,00 euros correspondiente al año 2025, para la "Participación en las actividades de Caza campaña 2025", según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago por importe de 600,00 euros a favor de la Sociedad de Cazadores Brisas del Cedro, con CIF G-38560330, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

**TERCERO.-** El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicho Club y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.34100.48021.

Página 2 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 30-06-2025 21:11:42 Fecha: 30-06-2025 22:22:58	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1527/2025	Fecha: 30-06-2025 22:22	
Nº expediente administrativo: 2025-003546 Código Seguro de Verificación (CSV): B4583F656E473784604A200DEA6E649F Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/B4583F656E473784604A200DEA6E649F">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/B4583F656E473784604A200DEA6E649F</a>			
Fecha de sellado electrónico:	10-10-2025 08:20:40	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 09:39:09



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

**CUARTO.** - La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del día 31 de marzo de 2026, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la relación de documentos originales o copias de las facturas y gastos, con copia de talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe o procedencia.

El beneficiario estará obligado a justificar, ante el órgano concedente de la subvención, en el plazo de tres meses, dando debido cumplimiento a la regulación establecida en la Base de Ejecución 33 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

**QUINTO.** - Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Deportes de este Ayuntamiento.

**SEXTO.** - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el alcalde D. Emilio José Navarro Castanedo, de lo que yo el Secretario General doy fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, firmas y fechas electrónicas

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 30-06-2025 21:11:42 Fecha: 30-06-2025 22:22:58	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1527/2025	Fecha: 30-06-2025 22:22	
Nº expediente administrativo: 2025-003546 Código Seguro de Verificación (CSV): B4583F656E473784604A200DEA6E649F Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/B4583F656E473784604A200DEA6E649F">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/B4583F656E473784604A200DEA6E649F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-10-2025 08:20:40	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 09:39:09	